



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS TEATROS AL AIRE LIBRE PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, febrero 2021

LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS TEATROS AL AIRE LIBRE PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO

TABLA DE CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. OBJETIVO**
- III. MARCO JURÍDICO**
- IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN**
- V. DEFINICIONES**
- VI. MEDIDAS SANITARIAS QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN LOS TEATROS AL AIRE LIBRE**
- VII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA**
- VIII. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES**
- IX. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS**
- X. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

I. INTRODUCCIÓN

Con fecha 11 de marzo de 2020, fue declarada por la Organización Mundial de la Salud, como una emergencia de salud pública de importancia internacional, la aparición y propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), considerado ya como pandemia, por lo que los gobiernos en todo el mundo implementaron medidas urgentes de diversa naturaleza para contrarrestar el contagio de dicho virus.

Ante dicha declaratoria, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México realizó diversas publicaciones a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la que se emitieron aquellas disposiciones necesarias para prevenir el riesgo de contagio, como fueron la suspensión de labores y restricción de actividades públicas, reducción de actividades administrativas al mínimo esencial, entre otras.

El Consejo de Salubridad General tuvo a bien acordar el 12 de mayo de 2020, en su tercera reunión de la Sesión Permanente, medidas para continuar con la mitigación de la epidemia causada por el virus SARS-CoV-2, después de la Jornada Nacional de Sana Distancia; la implementación de las mismas le correspondería a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

Con publicaciones del 14 y 15 de mayo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Salud dio a conocer el Acuerdo por el que se establece una estrategia para reanudar con las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias; a partir de este acuerdo se dio inicio al proceso de apertura gradual, ordenada y cauta, dividido en tres etapas. Este mismo acuerdo ordena la elaboración de lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral.

Derivado de lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México, en concordancia con lo estipulado por las autoridades sanitarias del gobierno federal, ha desarrollado diferentes instrumentos en coordinación con diferentes instancias tanto del sector público como del privado, para fortalecer todas aquellas acciones que coadyuven a mantener el control y prevenir el riesgo de contagio durante la reanudación de actividades.

Por ese motivo, el día 20 de mayo de 2020, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México presentó el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México que establece las estrategias que se implementarán para reanudar con las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México, la cual deberá ser de manera progresiva y apegada a los estándares mínimos de seguridad contra riesgo de contagio. Para ello, se contempló un sistema de semáforo y un Comité de Monitoreo hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México, que permita evaluar el riesgo epidemiológico relacionado con dicha reanudación de actividades, el cual se

encuentra facultado para establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas.

En esta etapa de activación de la economía en la Ciudad de México, es necesario mantener vigente esa coordinación, pero principalmente, contar con la participación de la ciudadanía en este momento de transición. Porque las medidas sanitarias existentes serían inocuas, en tanto que la población rebase los niveles mínimos de seguridad sanitaria en sus diferentes entornos laborales y de convivencia social. A través del presente documento se proponen aquellas directrices que deberán considerar las puestas en escena teatrales, con la finalidad de instrumentar apropiadamente las medidas sanitarias suficientes para prevenir el riesgo de contagio y dar seguimiento al interior de sus establecimientos conforme a las necesidades específicas del sector.

II. OBJETIVO

En el entorno del retorno de la actividad económica y social en la Ciudad de México, se deben mantener las medidas de seguridad suficientes para prevenir el riesgo de contagio en los diversos centros de trabajo. Debido a que cada sector de la industria y del comercio responden a diferentes necesidades, se deben establecer medidas de seguridad sanitaria que atiendan a las necesidades propias de cada sector.

El objetivo principal de este documento es establecer las medidas de salubridad mínimas, que para poder evitar el contagio y contener la propagación del virus SARS-CoV-2, deberán observarse en los recintos donde se lleven a cabo puestas en escenas teatrales que realizan sus operaciones en la Ciudad de México, tomando como referencia las disposiciones que las autoridades sanitarias federales y locales han emitido al respecto, considerando como mínimo las medidas contempladas en el Plan y demás normativa aplicable.

III. MARCO JURÍDICO

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2020.
- **Ley General de Salud**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 2021.
- **Ley Federal del Trabajo**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1970, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2021.
- **Constitución Política de la Ciudad de México**, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de agosto de 2020.
- **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2018, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de marzo de 2020.
- **Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 8 de febrero de 2019, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de junio de 2019.
- **Ley de Salud del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de septiembre de 2009, última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 5 de marzo de 2019.
- **Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2020.
- **Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020.
- **Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de mayo de 2020, y su última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 11 de diciembre de 2020.

- **Cuadragésimo Quinto Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse derivado de la emergencia sanitaria por Covid-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de febrero de 2021.**

IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

Es importante tener claro que la emergencia por riesgo sanitario no ha terminado, por tales razones, las medidas de seguridad para prevenir el riesgo de contagio no deben dejar de aplicarse en los diferentes entornos de interacción social y menos aún en los espacios en los que pasamos la mayor parte del tiempo. Los centros de trabajo, ya sean industriales, comerciales o administrativos, son un ejemplo de esos lugares en donde el riesgo de contagio es alto, porque la convivencia cotidiana puede generar el relajamiento de las medidas de salubridad.

Los recintos de puestas en escenas teatrales perciben un constante flujo de espectadores que pueden tener interacción cercana, contacto y, por ende, un mayor riesgo de contagio. Para mitigar la propagación del COVID-19 y reducir el riesgo de contagio, es importante tener precaución en los puntos con mayor afluencia de personas, como lo son rutas de ingreso y egreso, áreas de venta y áreas donde se llevan a cabo las funciones.

Por estas razones, estos lineamientos serán de observancia obligatoria para los recintos de puestas en escenas teatrales y el personal que emplea, así como para las y los espectadores.

Asimismo, cada negocio o empresa que esté operando conforme al semáforo epidemiológico será responsable de consultar el portal de publicación y aceptación de las medidas sanitarias, disponible en covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias, descargar e imprimir el comprobante y pegarlo en su negocio.

V. DEFINICIONES

- **COVID-19:** Es una enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2.
- **Caso sospechoso:** Todas aquellas personas que presenten 2 o más de los síntomas asociados a COVID-19.
- **Síntomas asociados a COVID-19:**
 - Fiebre (Temperatura superior a 37.5°C)
 - Tos
 - Cansancio
 - Dolor muscular y/o de articulaciones
 - Dolor de garganta
 - Diarrea
 - Conjuntivitis (secreción ocular) o irritación
 - Dolor de cabeza (cefalea)
 - Pérdida del sentido del olfato o del gusto
 - Escurrecimiento nasal
 - Señal de alarma: somnolencia
 - Señal de gravedad: dificultad para respirar
- **Equipo de Protección Personal (EPP):** son equipos, piezas o dispositivos que evitan que una persona tenga contacto directo con los peligros de ambientes riesgosos, los cuales pueden generar lesiones y enfermedades, tales como cubrebocas, careta y guantes.
- **Personas en situación de riesgo o vulnerabilidad:** Todas aquellas personas que presenten alguna de las siguientes condiciones:
 - Personas mayores de 60 años
 - Mujeres embarazadas
 - Personas con discapacidad
 - Personas que padezcan enfermedades crónicas como cáncer, diabetes, enfermedades respiratorias y cardíacas
- **Personal y personas trabajadoras:** Toda persona que realice actividades relativas a su trabajo de manera presencial en un teatro, ya sea actuando o realizando funciones administrativas o de limpieza.
- **Público:** Toda persona que acuda al teatro con el objetivo de ver una función.
- **Sana distancia:** Medida social consistente en mantener una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas en los espacios donde ocurra alguna interacción.
- **Señalética:** La técnica comunicacional que mediante el uso de señales y símbolos icónicos, lingüísticos y cromáticos, orienta y brinda instrucciones sobre cómo debe actuar un individuo o un grupo de personas en un determinado espacio físico.

VI. MEDIDAS SANITARIAS QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN LOS TEATROS AL AIRE LIBRE

La reactivación de los escenarios abiertos se hará considerando las siguientes medidas:

- Las personas deberán mantener una distancia mínima de 1.5 m durante el espectáculo.
- Se permitirán espectáculos teatrales cuya duración sea de 1 hora 30 minutos como máximo.
 - Se permitirá la realización de musicales siempre y cuando se realicen con audio y/o pistas grabadas y reproducidas por el audio del recinto.
 - Se permitirá la realización de espectáculos de danza siempre y cuando se realicen con audio y/o pistas grabadas y reproducidas por el audio del recinto.
 - No se permite la realización de conciertos ni puestas en escena que involucren música en vivo.
 - No se permitirán la realización de funciones después de las 19:00 horas.
- El público deberá utilizar de forma obligatoria el cubrebocas durante toda la función.
- El sistema de ventilación será natural. No deberán colocarse material escenográfico que no permita la circulación del aire. Podrán colocarse carpas y lonas para cubrir los rayos del sol siempre y cuando no impidan la circulación del aire.
- Orquestas y bandas en vivo que utilicen instrumentos de viento no estarán permitidas. La banda sonora deberá estar grabada.
- El elenco no deberá hablar de frente al público.
- Prohibido entregar programas o volantes impresos.
- Se deberán cancelar las dos primeras filas de asientos.
- La distribución de asientos deberá hacerse de acuerdo al espacio disponible para garantizar la distancia de 1.5 m entre personas.
- Se deberán marcar de forma clara un solo sentido para la entrada y salida, y se deberán incorporar letreros para señalar el recorrido y los lugares de espera en cajas o filas.
- Puestas en escena deberán considerar un trazado escénico que permita al elenco guardar una distancia de hasta 3 metros entre el proscenio y el público. Asimismo se deberá asegurar una distancia de 1.5 mts. entre los integrantes del elenco durante la presentación de las obras.
- Los créditos artísticos deberán darse vía código QR o voz en off.

Asimismo se deberán respetar las siguientes medidas específicas para las áreas de producción y actuación:

Medidas adicionales para departamento de actuación
<ul style="list-style-type: none">● El elenco deberá utilizar cubrebocas todo el tiempo mientras están fuera de escena.● Limpieza de manos constante, sobretodo cuando se tenga contacto con otro actor.● En el uso de vestuarios y camerinos, se deberá respetar la distancia de 1.5

metros.

- Queda prohibido compartir maquillaje, utensilios, accesorios y alimentos.
- El elenco deberá vestirse y maquillarse por sí solos. En caso de requerir ayuda, solo 1 persona podrá asistir utilizando equipo de protección personal: cubrebocas y careta.
- El área de camerinos deberá realizar horarios escalonados para sus actividades y deberán respetar medidas sanitarias.
- Ensayos deberán realizarse en la menor medida de lo posible, maximizando el tiempo para prácticas y privilegiando el trabajo remoto a los casos aplicables.
- En producciones de más de 40 personas, en caso de que un actor presente síntomas, deberá realizarse pruebas PCR y aislar a sus contactos.
- Personal del elenco que presente síntomas y/o sospecha de enfermedad, deberán aislarse y no asistir a ensayos ni obras y deberá reportarlo enviando un sms con la palabra "covid19" al 51515.

Medidas adicionales para el área de vestuario

- Los camerinos y vestidores deberán ser utilizados por máximo 3 personas, las cuáles deberán respetar la sana distancia de 1.5 metros.
- Los camerinos deberán mantener ventilación natural. De no ser posible, deberán ventilar el espacio de acuerdo a las especificaciones del apartado IX. SISTEMA DE VENTILACIÓN.
- Las pruebas de vestuario se deberán realizar de forma individual. Cuando sea posible, se deberá dar preferencia a comunicaciones vía remota.
- El elenco deberá vestirse por sí mismo. En caso de necesitar apoyo, solo 1 persona podrá intervenir, utilizando equipo de protección personal.
- Se deberá lavar todo el vestuario posterior a su utilización diariamente.
- Queda prohibido compartir materiales de uso personal entre actores. Se deberán desinfectar los equipos de uso común.

Medidas adicionales para departamento de maquillaje y peinado

- Solo se podrán realizar peinados y maquillajes de manera individual.
- Evitar arreglos de último minuto. Cuando se realicen, los deberá realizar el propio elenco.
- Se deberá guardar el maquillaje en contenedores herméticos personales.

Medidas adicionales departamento de arte, utilería y diseño gráfico

- Puestas en escena deberán considerar un retraso escénico donde los actores respeten la sana distancia.
- La construcción de escenografía deberá realizarse previo al montaje, dando prioridad a material prefabricado.
- Privilegiar el trabajo remoto en la realización de trabajo de diseño gráfico.
- Se deberán desinfectar todos los artículos de utilería en los que hayan tenido contacto el elenco.
- Todo el material que ingresa al set (utilería, equipo, vestuario, entre otros) debe recibir limpieza y desinfección.

Medidas adicionales para equipo de producción (audio, iluminación)

- Personal de producción deberán establecer grupos de trabajo pequeños que trabajen de forma remota; cuando deban trabajar en lugares donde se dificulte la distancia, deberán instalarse barreras físicas procurando la sana distancia (1.5 metros) entre trabajadores, utilizando siempre cubrebocas y caretas protectoras.
- Limpieza y desinfección de equipo de audio que utilicen el elenco y personal de producción.
- Solo podrán ingresar operadores indispensables tras bambalinas.
- Cuando la tecnología lo permita, opera el equipo de forma remota.

Medidas adicionales para servicios de alimentos

- Lavado de manos obligatorio para todos los participantes de los sets.
- En servicios de catering, no instalar estaciones de autoservicio, así como barras de comida o buffet, ofrecer alimentos y condimentos empaquetados individualmente.
- Prohibido compartir alimentos, bebidas y utensilios.

PROMOCIÓN DE LA SALUD

- Colocación de material informativo y señalética en la entrada y en distintos espacios del establecimiento, sobre las buenas prácticas preventivas de contagios (lavado frecuente de manos, estornudo en el ángulo interno del codo, distanciamiento social, entre otras).
- Fomentar mediante carteles en los baños el lavado frecuente de manos con agua y jabón por al menos 20 segundos, principalmente antes de ingerir cualquier alimento, y antes y después de usar el baño.
- Orientación y capacitación sobre el COVID-19, para que las personas trabajadoras estén informadas y puedan ayudar a la prevención y controlar la propagación en los espacios de trabajo.

MEDIDAS SANITARIAS Y USO DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Para Público

- Requerir el uso obligatorio de cubrebocas para el ingreso a los establecimientos. Deberán portarlo durante todo momento salvo cuando consuman alguna bebida o alimento.
- Se promoverá con carteles el lavado constante de manos con agua y jabón o con gel antibacterial al 70% de alcohol.
- Se establecerán filtros sanitarios en los accesos del público, para la detección de síntomas y registro de temperatura con termómetro infrarrojo, digital o de tiras plásticas, para detectar temperatura no mayor a 37.5 °C, así como tos seca o dolor muscular. En caso de detectarse casos sospechosos, se evitará el ingreso de la persona y se le exhortará a resguardarse en su domicilio. Todos los casos sospechosos y positivos deberán informarse a las autoridades sanitarias de la Ciudad de México a través del servicio telefónico LOCATEL (55-5658-1111) y

mediante el servicio de mensajería SMS mandando un mensaje de texto con la palabra “covid19” al 51515.

- Tomar la temperatura y detectar síntomas visibles relacionados a COVID-19. Se deberá utilizar termómetro infrarrojo para la medición de la temperatura. La lectura de la temperatura deberá realizarse de acuerdo a las instrucciones del dispositivo y del fabricante. Asimismo se deberán seguir las siguientes medidas para mantener en buen estado los termómetros:
 - Comprobar que el termómetro tenga marcado CE y la exactitud de medida declarada en las especificaciones del producto.
 - Seguir las instrucciones del fabricante para la recalibración del instrumento por lo menos una vez al mes.
 - Comprobar la limpieza del lente; de ser necesario, utilizar una tela limpia que no deje ningún rastro y limpiar el lente óptico.
- Aplicar gel antibacterial al 70% de alcohol para lavado de manos a todas las personas que ingresen a los recintos.
- No tocarse la cara, boca, nariz y ojos, y evitar tocar superficies.
- Los pañuelos utilizados para limpiar nariz y boca se deben depositar en cestos de basura con tapa e identificados para este uso. Los desechos serán depositados en las áreas de residuos designadas.
- Desinfectar constantemente las zonas y espacios de uso común, como vestíbulos, pasillos y el área de taquillas.
- Los sanitarios se lavarán y desinfectarán continuamente, en sus pisos, mobiliario y espejos.
- En los sanitarios se contará con dispensadores de gel antibacterial, jabón líquido, agua corriente y toallas desechables (de ser posible con sistemas automatizados), para el lavado de manos y cestos de basura con tapa.
- Se suspende la venta a granel de dulces y alimentos que estén expuestos, así como el uso de dispensadores de salsas y demás artículos que sean de uso común.

Para Empleados y personal de las áreas administrativas y taquillas

1. Uso obligatorio de cubrebocas, caretas y/o goggles de protección.
2. Los empleados deben utilizar gel antibacterial al 70% de alcohol antes y después de hacer uso del reloj checador.
3. Se establecerán filtros sanitarios en los accesos del personal, para la detección de síntomas y registro de temperatura con termómetro infrarrojo, digital o de tiras plásticas, para registrar temperatura no mayor a 37.5 °C, así como tos seca o dolor muscular. En caso de detectarse casos sospechosos, se ordenará el resguardo de la persona trabajadora en su domicilio. Todos los casos sospechosos y positivos deberán informarse a las autoridades sanitarias de la Ciudad de México a través del servicio telefónico LOCATEL (55-5658-1111) y mediante el servicio de mensajería SMS mandando un mensaje de texto con la palabra “covid19” al 51515.
4. Tomar la temperatura y detectar síntomas visibles relacionados a COVID-19. Se deberá utilizar termómetro infrarrojo para la medición de la temperatura. La lectura de la temperatura deberá realizarse de acuerdo a las instrucciones del dispositivo y del fabricante. Asimismo se deberán seguir las siguientes medidas para mantener en buen estado los termómetros:

- a. Comprobar que el termómetro tenga marcado CE y la exactitud de medida declarada en las especificaciones del producto.
 - b. Seguir las instrucciones del fabricante para la recalibración del instrumento por lo menos una vez al mes.
 - c. Comprobar la limpieza del lente; de ser necesario, utilizar una tela limpia que no deje ningún rastro y limpiar el lente óptico.
5. Lavarse constantemente las manos con agua y jabón durante su jornada de trabajo, al inicio de turno y después de regresar de su descanso, o antes y después de consumir alimentos.
 6. Hacer uso de gel antibacterial al 70% de alcohol, y de ser posible cargar con uno propio y no prestarlo.
 7. Desinfección constante de las zonas de trabajo y lugares de uso común.
 8. Se debe incentivar el uso de boletaje electrónico, para evitar el contacto personal que se da en las taquillas.
 - a. Si es necesaria la venta en taquillas, al exterior de estas se marcarán en el piso los espacios de sana distancia entre personas.
 - b. Será necesario adaptar una barrera de acrílico en cada taquilla para evitar riesgos de contagio.
 - c. En la ventanilla se tendrá disponible gel antibacterial hidroalcohólico al 70% para disposición del público.
 - d. El personal de la taquilla realizará continuo lavado de manos.

Para los trabajadores que tienen contacto con la comida o preparación de alimentos:

- Aparte de hacer uso del equipo de protección personal, deberán hacer uso de cofias, guantes y protección sobre la ropa.
- Lavarse constantemente las manos.
- Mantener la zona de preparación de alimentos desinfectada.
- Desinfectar adecuadamente los utensilios y los alimentos que lo necesiten, como frutas y verduras.

SANA DISTANCIA

Para Público

- Informar a las personas del público para que respeten la señalética y flujos de ingreso y egreso, con el fin de mantener la sana distancia de 1.5 metros y las medidas preventivas de buenas prácticas.
- La distribución de los asientos debe asegurar una sana distancia.
- Respetar la distancia de 1.5 m entre personas, al hacer fila en kioscos y taquillas automáticas.
- Solicitar al público guardar silencio en todo momento, con el fin de evitar la propagación de gotas de saliva en el ambiente.
- Comunicar a las personas usuarias sobre los sistemas que promuevan la atención y los pagos sin contacto (plataformas virtuales, pago con tarjetas, etc.), con el fin de evitar el contacto directo entre el personal en caja y el cliente.
- Los establecimientos que tengan escaleras o rampas eléctricas y/o elevadores, deberán implementar una política para su adecuado uso manteniendo la sana

distancia, evitando tocar superficies como barandales para el tránsito dentro del mismo.

- En las escaleras se mantendrá la sana distancia y se evitará tocar superficies, en el tránsito al interior del centro de trabajo. El elevador se utilizará solo en caso de temas de salud o distancia y se limitará el acceso. Para abordar, se hará fila de espera respetando la sana distancia de 1.5 metros y se hará higiene de manos después de tocar los botones del elevador (con solución con base de alcohol al 70%).
- En la entrada a las instalaciones, se habilitará un sentido de circulación para el ingreso y otro para la salida y se señalizarán adecuadamente.

Para Empleados y personal de las Áreas Administrativas

- Mantener la sana distancia de 1.5 m.
- Hacer uso del equipo de protección personal (cubrebocas, caretas y/o goggles).
- Estornudar y toser en el ángulo interno del codo.
- No escupir.
- No saludar de mano, beso o abrazo.
- Evitar tocarse el rostro, especialmente nariz, boca y ojos.
- Evitar hacer uso de áreas que no formen parte de las actividades rutinarias y evitar reuniones innecesarias que concentren al personal.
- Para la recepción de mercancía o equipo será necesario informar a los proveedores los días y horarios en que podrán surtir.
 - Mantener las medidas de sana distancia de 1.5 m.
 - Hacer uso del equipo de protección personal
 - Hacer uso de guantes durante todo el proceso de recepción de mercancía o equipo.
 - Se debe asegurar que los proveedores cumplan con los protocolos de higiene y desinfección.

CONTROL DE INGRESOS Y EGRESOS EN RECINTOS

Para garantizar que las personas que ingresen a los escenarios al aire libre no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas, se deberá implementar un filtro sanitario a la entrada de éstos, en donde se realicen las siguientes medidas:

- Atender las indicaciones del personal a cargo del filtro sanitario y realizar todas las acciones que se le indiquen.
- Asegurar un aforo máximo adecuado para cumplir las medidas de sana distancia de acuerdo con el espacio del teatro.
- Priorizar el acceso preferencial a las personas en situación de vulnerabilidad.
- Tomar la temperatura y detectar síntomas visibles relacionados a COVID-19. Se deberá utilizar termómetro infrarrojo para la medición de la temperatura. La lectura de la temperatura deberá realizarse de acuerdo a las instrucciones del dispositivo y del fabricante. Asimismo se deberán seguir las siguientes medidas para mantener en buen estado los termómetros:
 - a. Comprobar que el termómetro tenga marcado CE y la exactitud de medida declarada en las especificaciones del producto.
 - b. Seguir las instrucciones del fabricante para la recalibración del instrumento por lo menos una vez al mes.
 - c. Comprobar la limpieza del lente; de ser necesario, utilizar una tela limpia que no deje ningún rastro y limpiar el lente óptico.
- En caso de que el personal a cargo del filtro detecte temperaturas mayores a 37.5° C o síntomas visibles relacionados a COVID-19, deberá exhortar al trabajador o público usuario que se resguarde en su domicilio, recabando sus datos generales a efecto de dar aviso de inmediato a través del servicio telefónico LOCATEL (55-5658-1111) o a través del servicio SMS con la palabra “covid19” al 51515, a fin de que la autoridad competente dé el seguimiento correspondiente y ordene las medidas sanitarias que se deban tomar.
- Supervisar la correcta colocación del cubrebocas y/o careta protectora.
- Colocar dispensadores de gel antibacterial con base 70% alcohol.
- Los encargados de los teatros deberán proporcionar los insumos para la implementación de los filtros sanitarios, siendo como mínimo:
 - Gel antibacterial (base alcohol de 70%) y una solución clorada para mantenerlo limpio y desinfectado.
 - Bote de basura con tapa para los desechos (se deberá evitar acumulación de los desechos).
 - Termómetro (sin mercurio). Puede ser digital o infrarrojo.
- Si el establecimiento cuenta con 2 accesos, deberá habilitar uno de manera exclusiva para el ingreso y otro de manera exclusiva para la salida. En el caso de no ser factible lo anterior, es decir, donde se cuente sólo con un acceso, utilizado para entrada y salida, esta deberá dividirse, indicando y marcando el sentido de

circulación para el ingreso y para la salida. En ambos casos, se debe señalar claramente el tránsito para el ingreso y salida.

- Demarcar la distancia mínima de 1.5 metros de seguridad en el piso, mediante una cinta adhesiva o pintura permanente con color visible, de preferencia amarillo con negro o rojo, en pasillos, acceso a cajas y cualquier otro servicio que requiera un tiempo de espera para la atención del cliente, tales como: servicio al cliente, caja, baños, caseta de pago de estacionamientos, entre otros. Esta demarcación debe permanecer en buenas condiciones durante el periodo de pandemia.

Sistema de identificación de contagios en espacios cerrados

Las personas físicas o morales titulares de establecimientos mercantiles o de las actividades que conforme al color del Semáforo se encuentren operando, deberán ingresar a la página: <https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/> y obtener la actualización de la carta compromiso de cumplimiento de las medidas sanitarias, la cual contendrá un nuevo código QR. De no contar con registro en dicha plataforma, deberá realizarlo y obtener dicha carta.

Asimismo, deberán imprimir la carta con el código QR y colocarla en un lugar visible en la entrada de su establecimiento o lugar de su actividad, a efecto de que todas las personas que ingresen realicen el escaneo del código mediante la cámara de su equipo móvil y registre su asistencia, ingresando el número telefónico de su equipo. En caso de que las personas que no cuenten con un equipo móvil que le permita escanear el código, deberán enviar los 9 dígitos que aparecen debajo del código QR por mensaje de texto SMS al número 51515.

Este sistema permitirá identificar los casos positivos, de acuerdo con los datos del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Respiratorias (SISVER).

Se notificará a las personas que hayan coincidido en ese mismo lugar y a la misma hora mediante el Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).

Las personas que sean notificadas deberán permanecer en aislamiento y recibirán seguimiento médico a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).

El Instituto de Verificación Administrativa (INVEA), en coordinación con las demás autoridades competentes de la Ciudad de México, realizarán las actividades de supervisión y vigilancia a los establecimientos mercantiles y demás actividades que se encuentren operando conforme al color del Semáforo, a efecto de comprobar el cumplimiento de las presentes medidas sanitarias de protección a la salud, así como las generales y específicas establecidas para cada sector.

En caso de que en las visitas de supervisión y vigilancia se constate algún incumplimiento, la autoridad verificadora ordenará la suspensión temporal total o parcial

de la actividad hasta por 3 días naturales, sin perjuicio de cualquier otra sanción que corresponda.

Para Público

- La venta de boletos debe ser preferentemente por medio de plataformas virtuales o taquillas automáticas.
- En caso de venta de boletos en taquilla normal se preferirán sistemas que promuevan el pago sin contacto (tarjetas de crédito, plataformas virtuales, etc.) en la medida de lo posible.
- En taquillas normales o automáticas, formarse una sola persona y mantener sana distancia de al menos 1.5 metros con respecto a las demás personas en la fila.
- Respetar los horarios de venta, así como el distanciamiento de asientos y zonas de uso común.
- Mantener la sana distancia durante el ingreso y egreso de los recintos culturales y evitar aglomerarse.
- No estará disponible el servicio de guardarropa.
- Se evitará el repartir programas de mano, volantes o cualquier material impreso sobre el evento al que se asiste. La información se proporcionará oralmente, por medio de los equipos de sonido. Asimismo, se podrá contar con un código QR para que por medio del teléfono celular se consulte el programa del evento, entre otros datos.
- Antes del inicio de la función, a través del equipo de sonido se indicarán al público las medidas sanitarias, de sana distancia y uso de equipo de protección personal que deben seguirse dentro del recinto.

Para Empleados y Personal de las Áreas Administrativas

- Verificar que la venta de boletos en taquilla y diferentes plataformas cuente con los niveles de aforo restringidos, respetando las reducciones realizadas.
- Asegurar que la venta en taquilla respete el mapa restringido de butacas activas en los complejos y salas.
- La zona de taquillas deberá estar señalizada para marcar la sana distancia, carteles informativos sobre medidas sanitarias y uso de equipo de protección personal. La ventanilla contará con protección de acrílico, dispensador de gel con solución con base de alcohol al 70%), el personal utilizará equipo de protección, se lavará las manos y desinfectará el área e instrumentos de trabajo continuamente.
- Un empleado debe facilitar el desalojo de los recintos culturales, dando instrucciones por fila y grupo. Deberá usar equipo de protección personal y guardar sana distancia.
- Evitar situaciones que presupongan cualquier tipo de discriminación.

- No se solicitarán datos personales sensibles que afecten la integridad de los clientes, ni contravengan la normatividad en materia de protección de datos personales.

PERSONAS QUE PERTENEZCAN A UN GRUPO EN SITUACIÓN DE RIESGO O VULNERABILIDAD

El personal en situación de vulnerabilidad son aquellas personas que padezcan comorbilidades, como son la hipertensión, sobrepeso, VIH/SIDA, EPOC, diabetes, entre otras enfermedades crónicas; de igual manera aquellas personas mayores de 60 años y las mujeres embarazadas o lactantes.

- El personal que desempeñe funciones que no requieran presencia física deberá trabajar desde casa. El personal en situación de vulnerabilidad cuyas labores no puedan realizarse desde casa, podrá reincorporarse cuando el semáforo epidemiológico esté en color verde. Este semáforo se determinará en coordinación con el Gobierno de México y se podrá consultar en el siguiente sitio web <https://semaforo.covid19.cdmx.gob.mx/tablero/>
- Identificar y dar seguimiento a personas mayores de 20 años con diabetes, hipertensión arterial, obesidad, enfermedad cardiovascular u otra comorbilidad.
- Se deberá garantizar que la implementación de estas medidas no se utilice para discriminar o limitar su derecho al trabajo.

VII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA

Se deberá colocar material informativo en la entrada, áreas de trabajo, sanitarios, espacios comunes, pasillos y salas, sobre las buenas prácticas preventivas (lavado continuo de manos, estornudo en el ángulo interno del codo, uso de equipo de protección personal, entre otras).



Se colocarán infografías oficiales sobre medidas sanitarias ante la emergencia en múltiples lugares visibles. Se deberán exhibir carteles físicos o electrónicos durante todo el evento. De uso general para los espacios de los recintos culturales (zonas de taquillas, salas o auditorios, vestíbulos y áreas comunes, servicios sanitarios), se establecerá la siguiente señalética:

- Filas de espera y sana distancia. Es necesario poner carteles para garantizar una distancia de 1.5 metros entre las personas, en todos los espacios y zonas de espera, como son las filas de entrada y salida, la taquilla, los sanitarios y toda aquella fila común en la cual sea necesario mantener la sana distancia.
- Zonas u objetos restringidos. Con el objetivo de mantener la sana distancia de 1.5 metros en los accesos, espacios y asientos que no deban usarse, es necesario poner letreros para que se evite utilizar dichas zonas. Ejemplo: lugares de acceso exclusivo para personas trabajadoras.
- Uso obligatorio de cubrebocas. Colocar carteles del uso obligatorio de cubrebocas en el área del evento. Ejemplo: accesos de entrada y salida, zona de alimentos, mesas, baños, área administrativa, etc.
Se debe contar con la señalética necesaria para marcar los flujos de acceso y egreso de los espacios abiertos.
- Señalética en el piso y carteles para marcar la sana distancia de 1.5 m en las filas y entre las taquillas o cajas y el cliente.
- Señalética en el piso para mostrar los flujos en los pasillos (evitar pasos en doble sentido).
- Carteles con información que fomenten el lavado frecuente de manos o el uso de gel antibacteriano al 70% de alcohol.
- Señalética que indique la cancelación de asientos y espacios para mantener el distanciamiento de 1.5 m.

VIII. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

- Realizar la limpieza y desinfección constante y correcta de todas las instalaciones, como paredes, techos, pisos, butacas, sillas, bancos, alfombras, barandales, cocina, sanitarios, almacenes, dulcerías, equipo de oficina y mobiliario, utilizando solución desinfectante a base de cloro comercial en concentración del 4 al 6% en una proporción de 10 ml por litro de agua.
- Se debe limpiar y desinfectar todas las áreas, como oficinas, baños y áreas comunes, y enfocarse especialmente en las superficies que se tocan con frecuencia, incluyendo electrónicos (ej. manijas, barandales, sillas, mesas, etc.)
- En la limpieza de superficies no porosas, se deberá utilizar un detergente o agua y jabón antes de su desinfección.
- No se deberán de utilizar concentraciones de desinfectantes superiores a las recomendadas, por ejemplo, las altas concentraciones de cloro pueden provocar la corrosión de las superficies, así como efectos deletéreos para la salud, como la irritación de la piel o mucosas hasta intoxicación.
- En caso de requerir realizar diluciones se utilizará agua a temperatura ambiente (a menos que la etiqueta especifique otra cosa). La mezcla con agua hirviendo o caliente puede generar vapores con potencial tóxico.
- No se deben mezclar productos químicos, a menos que sean permitidos en las instrucciones de uso para cada uno de ellos. Se debe recordar que las mezclas pueden inactivar a los desinfectantes o bien producir productos potencialmente tóxicos.
- Almacene y use los productos químicos fuera del alcance de niños/niñas y mascotas, siempre etiquetados y a temperatura adecuada.
- En el caso de las superficies porosas como pisos alfombrados, alfombras, tapetes y cortinas, quite la contaminación visible si existiera; si los objetos son lavables, hágalo según las instrucciones del fabricante, usando la temperatura máxima permitida. Siga las instrucciones del fabricante de cada uno de los productos de limpieza y desinfección que normalmente utiliza. Si no dispone de las directrices del fabricante, considere usar toallitas húmedas a base de alcohol o un rociador que contenga alcohol a un 70 %. Se recomienda secar bien las superficies para evitar la acumulación de líquidos.
- No utilizar aspiradoras o procedimientos para sacudir superficies, en su lugar, utilizar paños húmedos con solución desinfectante.
- El personal de limpieza, al igual que el resto de las personas deben lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón por 40 segundos, incluso inmediatamente después de quitarse los guantes. Si no dispone de agua y jabón y sus manos no están visiblemente sucias, puede usar un desinfectante de manos a base de alcohol que contenga al menos un 70% de concentración. En caso de que las manos estén visiblemente sucias, siempre debe lavárselas con agua y jabón, siguiendo la técnica recomendada.
- La limpieza de espacios debe darse después de cada función, en las salas o complejos. Debe desinfectarse correctamente los asientos y butacas, así como

barandales y demás instalaciones que estén en constante contacto con las personas usuarias.

- Las áreas de trabajo, como los baños que utilizan los trabajadores y personas usuarias deben mantenerse limpias y desinfectarlas constantemente durante el día, para evitar cualquier propagación de agentes patógenos y del COVID-19.
- Debe cancelarse el uso de dispensadores de salsas para el público, así como de herramientas que puedan ser de uso común entre trabajadores. De igual forma, la venta de dulces o alimentos a granel y de autoservicio deben suspenderse.
- Habilitar todos los servicios sanitarios para todo el personal de forma que se procure la distancia social lo más posible.
- Orientar a los usuarios de forma que se garantice el distanciamiento social y la higiene dentro del baño y al momento de ingresar y salir del mismo.
- Se debe procurar limpieza constante y desinfección de superficies, mobiliario y espejos en sanitarios.
- Guiar a los usuarios para que no dejen pertenencias personales en los baños y procuren la higiene y desinfección de pertenencias que tengan contacto con las superficies como cepillos de dientes u otros.
- Evitar acumulación de desechos como papel de baño así como colocar en un recipiente identificado como “residuos sanitarios” con bolsa y con tapa, para amarrar los pañuelos desechables utilizados para limpiar la nariz o protección de boca.

Capacitación para el manejo de sustancias sanitizantes

- Será necesario proporcionar al equipo de limpieza, los utensilios necesarios y en buen estado para su labor, así como garantizar que cuenten con el equipo de protección (cubrebocas, goggles protectores, caretas, guantes, cofias y protección sobre la ropa).
- Se aconseja seguir las medidas aprobadas por las autoridades de salud y organismos regulatorios pertinentes para tener certidumbre de que toda superficie y área de esparcimiento está libre del virus SARS-CoV-2.
- Para apoyo de capacitación del uso de mecanismos de preparación de soluciones desinfectantes consultar <https://www.aps.cdmx.gob.mx/>.
- Se recomienda capacitar a todo el personal sobre la importancia del lavado de manos en cada cambio de actividad, puntualizando que es la medida más sencilla y eficaz para evitar contagios.

IX. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS

Proceso para la identificación de posibles contagios y confirmados

Cada teatro deberá llevar un control estricto del personal que presente síntomas, o en su defecto resulte confirmada para COVID-19.

La persona trabajadora que presente síntomas asociados a COVID-19 fuera del teatro deberá:

- Mantenerse en su hogar y no asistir a su lugar de trabajo.
- Informar a su superior jerárquico sobre su situación.
- Dar aviso inmediato a través del sistema LOCATEL (55-5658-1111) o enviando un mensaje de texto (SMS) con la palabra “covid19” al 51515.
- Iniciar cuarentena obligatoria de 15 días en caso de ser identificada como caso sospechoso, enferma o positiva confirmada, para ella y todos las personas con las que tuvo algún contacto.

Para los casos de las personas trabajadoras que presenten síntomas dentro del teatro, éste deberá:

- Dar aviso inmediato a las autoridades a través del sistema LOCATEL vía telefónica (55-5658-1111) o enviando un mensaje de texto (SMS) con la palabra “covid19” al 51515.
- Realizar la prueba correspondiente en el laboratorio particular de su preferencia.
- Garantizar de manera inmediata la limpieza de toda el área de trabajo donde estuvo la persona con síntomas.
- Se podrá evacuar durante el día la zona donde transitó la persona, si se estima conveniente para una adecuada limpieza.
- Identificar y solicitar a las personas que hayan tenido contacto estrecho con la persona con síntomas que se dirijan de forma inmediata a la respectiva sala de aislamiento, donde deberán dar aviso inmediato a través del LOCATEL vía telefónica (55-5658-1111) o enviando un mensaje de texto (SMS) con la palabra “covid19” al 51515 con el fin de dar seguimiento a la evolución de los síntomas de cada uno de estos contagios.
- Por ningún motivo se podrá sancionar al personal que se ausente del trabajo en caso de presentar síntomas de COVID-19.
- Se entenderá por contacto estrecho aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 14 días después del inicio de síntomas del enfermo, cumpliéndose además una de las siguientes condiciones:
 - Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro.
 - Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, tales como lugares como oficinas, trabajos, reuniones, escuelas.

- Vivir o pernoctar en el mismo lugar.
- Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte.

Rastreo de contactos al interior del teatro

Al interior de cada teatro se debe llevar un control estricto del personal que presente síntomas, o en su defecto resulte confirmada para COVID-19. Para ello deberán implementar el filtro de seguridad y llevar una bitácora de registros.

Se establecerá una cuarentena obligatoria de 15 días en caso de que una persona sea identificada como caso sospechoso, enferma o positiva confirmada, para ella y todas las personas con las que tuvo algún contacto.

Es importante que se dé seguimiento a la evolución de los síntomas de cada uno de estos contagios. En caso de registrarse un caso positivo, se deberá dar aviso inmediato a través del sistema LOCATEL vía telefónica (55-5658-1111) o enviando un mensaje de texto (SMS) con la palabra “covid19” al 51515.

X. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Agencia de Protección Sanitaria, Protocolo sanitario para el reinicio seguro de actividades en cines y teatros.

Cinépolis, Protocolo operativo Post COVID-19.

Gobierno de la Ciudad de México. (2020, mayo). *Plan gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México*. México. Disponible en <https://covid19.cdmx.gob.mx/nuevanormalidad>

México. (2010). *Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares*. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPPSO.pdf>

Secretaría de Cultura, Propuesta de plan hacia la nueva normalidad.